CONTRATO S.G. MINISTRO N° 161 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. N° 384/2018

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de mayo de 2020, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva Nº 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.**, con RUC N° 80038108-4, con domicilio en la Avda. República Argentina N° 2779, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **ING. ALEJANDRO GABRIEL FELDMANN LICHI,** con Cedula de Identidad N° 3.278.833 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1" al Contrato S.G. MINISTRO Nº 384/2018, en el marco del Llamado a **Licitación Pública Nacional MOPC Nº 83/2018 para la Pavimentación Asfáltica, Lote 5, tramo: ITURBE – MACIEL, ID 351.947**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE y el CONTRATISTA convienen en ampliar el alcance del contrato para la incorporación de trabajos nuevos no previstos, introducir un ajuste de las cantidades de determinados ítems contractuales como resultado de la revisión y ajuste del proyecto a las reales condiciones del terreno.

2. CONCORDANCIA

Este Convenio Modificatorio Nº 1 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Cláusula 18: "Obras o trabajos no previstos", Cláusula 19: "Convenios Modificatorios Aumento del Alcance de los trabajos", Cláusula 20: "Convenios Modificatorios Disminución del Alcance de los trabajos" y ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" de la Ley 2051/03.

3. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos fueron firmados por los representantes del Contratista y el Fiscal de Obras, los cuales forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

Contrato S.G. Ministro N° 384/2018
Anexo 1: Justificación Técnica
Anexo 2: Planilla comparativa de cantidades y precios
Anexo 3: Cómputo Métrico.
Anexo 4: Composición de Precios Unitarios de ítems nuevos
Anexo 5: Cronograma y Curva de Avance Físico - Financiero
Anexo 6: Especificaciones Técnicas de nuevos Ítems
Resolución Ministerial N° 665/2020, por la cual se autoriza la suscripción del Convenio N° 1.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC.

Alejandro Feldmann L.
Representante Legal
Constructora Feldmann S.A.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

4.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto de gasto específico 520 incluido en el Presupuesto General de la Nación, año 2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

5.1. El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el monto de contrato original en Gs. **3.596.187.253 (Guaraníes, tres mil quinientos noventa y seis millones ciento ochenta y siete mil doscientos cincuenta y tres), IVA incluido**, que representa un aumento del 19,89% del monto original de contrato.

5.2 El importe total a pagar por las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio Nº 1, asciende a la suma de **Gs. 21.675.108.594 (Guaraníes veinte y uno mil seiscientos setenta y cinco millones ciento ocho mil quinientos noventa y cuatro) IVA incluido**.

6. FORMA Y TÉRMINO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ART. 37 C DE LA LEY Nº 2051)

El Contratista se obliga a presentar al Contratante la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto de contrato modificado, con vigencia hasta la Recepción Definitiva de la obra y todas las garantías previstas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

El presente Convenio Modificatorio Nº 1 incrementa el plazo contractual original, de acuerdo al siguiente detalle:
- Fecha de Orden de Inicio: 2 de Enero de 2019.
- Plazo contractual original: 12 (doce) meses.
- Prórroga por inclemencia climáticas (Nota DV Nº 39/2020) 30 días
- Ampliación de plazo por mayor cantidad de obras: 73 (setenta y tres) días calendario
- Fecha de finalización: 14 de abril de 2020

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de Ejecución de los Trabajos es el establecido en el Anexo 2, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados.

ING. ALEJANDRO GABRIEL FELDMANN LICHI
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

ıejandro Feldmann L.
Representante Legal
ɔnstructora Feldmann S.A.